

Martes, 24 de septiembre de 2024

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

##### Ayuntamiento de La Pesga

#### **ANUNCIO. Aprobación definitiva Programa de Activación de Empleo Local.**

El Pleno de este Ayuntamiento de La Pesga, en sesión ordinaria celebrada con fecha 27 de junio de 2024, aprobó inicialmente el Programa de Activación para el Empleo Local para este Ayuntamiento.

El anuncio de aprobación inicial se publicó el día 1 de agosto de 2024 en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, número 0148, en el tablón de edictos y en la Sede electrónica del Ayuntamiento de La Pesga, sometiendo dicho Programa a exposición pública por plazo de treinta días hábiles, a contar desde día siguiente al de la inserción del citado anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, durante los cuales los/as interesados/as podían examinar el expediente y presentar cuantas reclamaciones estimaran oportunas.

Finalizado el citado plazo, no se ha presentado ninguna reclamación al respecto, por lo que el acuerdo de aprobación inicial se eleva a definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario quedando el Programa definitivamente aprobado.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se publica el texto íntegro del Programa en FICHERO ADJUNTO a este anuncio, para su general conocimiento.

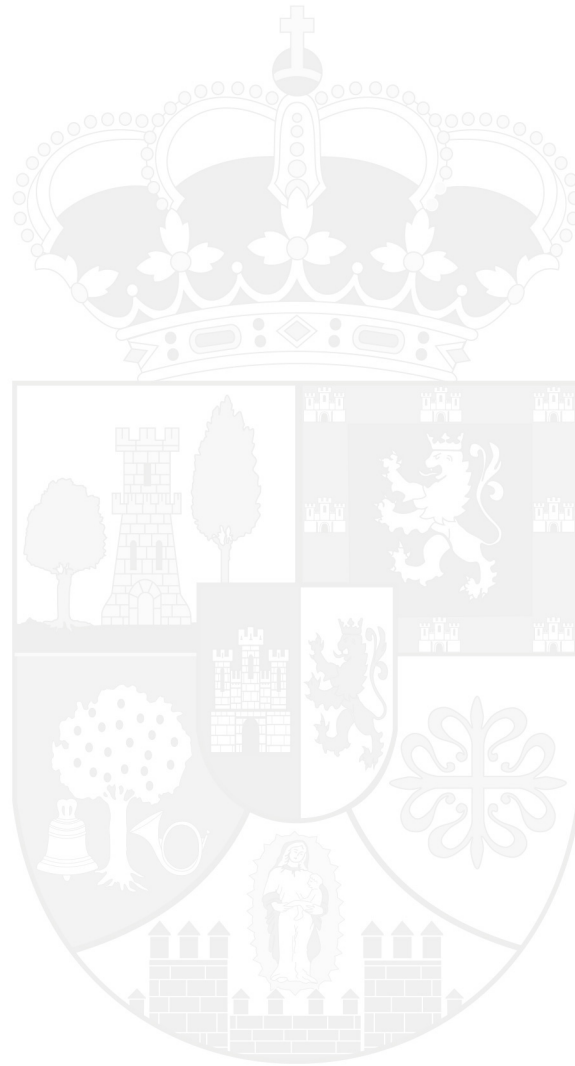
Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante El Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su



Martes, 24 de septiembre de 2024

desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

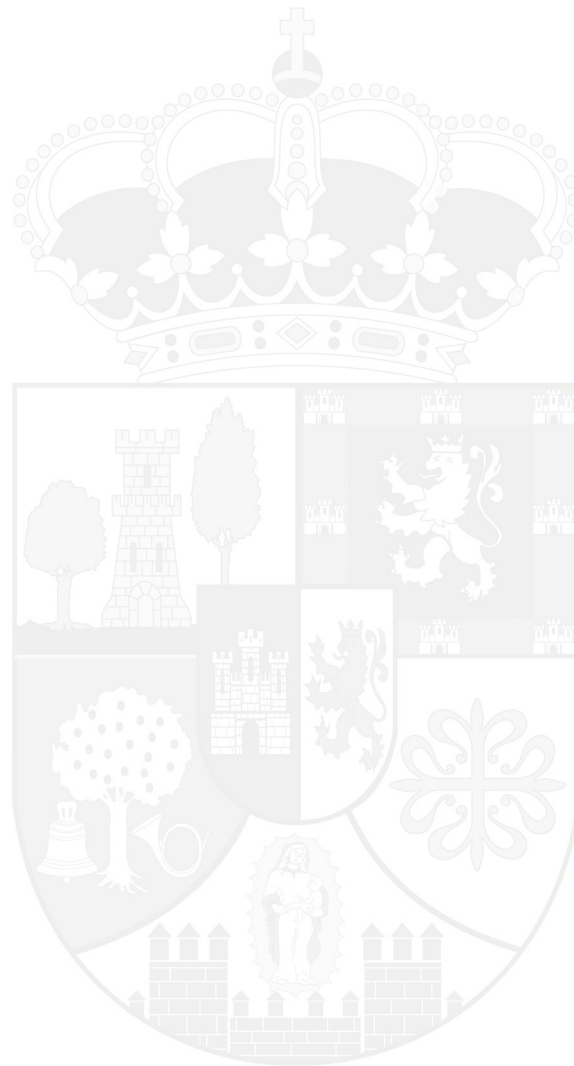
La Pesga, 17 de septiembre de 2024  
José David Domínguez Martín  
ALCALDE



Martes, 24 de septiembre de 2024

## Programa de Activación para el Empleo Local

Ayuntamiento de La Pesga



Cód. Verificación: 72EP0CTEMWFS5Y28R4J04L77  
Verificación: <https://lapesga.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 12



Martes, 24 de septiembre de 2024

### 1. Introducción

Dentro de sus limitaciones y posibilidades, el Ayuntamiento del Municipio de La Pesga procura dar respuesta a las necesidades del conjunto del sistema productivo, teniendo en cuenta tanto a las empresas como a los trabajadores, prestando especial atención a las personas trabajadoras desempleadas.

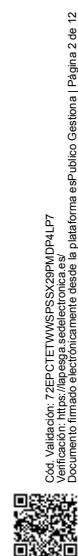
El Programa de activación para el empleo local que se promueve, en función del diagnóstico de situación del grupo de población que actualmente se encuentra buscando activamente un empleo dentro de este municipio, contiene propuestas que pretenden ajustarse a la realidad actual de estas personas.

Para ello, incorpora acciones dirigidas a poner en marcha una política local integral de empleabilidad, con la pretensión, entre otros fines, de aportar experiencia laboral a aquellos sectores de población desempleada que tienen mayores dificultades de acceso al mercado de trabajo.

En los términos señalados por la Carta Europea de Autonomía Local, hecha en Estrasburgo el 15 de octubre de 1985, en relación a alcance de la autonomía local, las Entidades locales tienen, dentro del ámbito de la Ley, **libertad plena para ejercer su iniciativa en toda materia que no esté excluida de su competencia o atribuida a otra autoridad.**

En este sentido, en función de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local – en adelante LRBRL, el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal mediante el ejercicio de competencias propias, en materias como:

- a) Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Protección y gestión del Patrimonio histórico. Promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera. Conservación y rehabilitación de la edificación.
- b) Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas.
- c) Abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales.
- d) Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad.



Martes, 24 de septiembre de 2024

- e) Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.
- f) Policía local, protección civil, prevención y extinción de incendios.
- g) Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad. Transporte colectivo urbano.
- h) Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.
- i) Ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante.
- j) Protección de la salubridad pública.
- k) Cementerios y actividades funerarias.
- l) Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.
- m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales.
- n) Participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria y cooperar con las Administraciones educativas correspondientes en la obtención de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes. La conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial.
- o) Promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.
- p) Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género.

Por otra parte, de conformidad con los artículos 43 y 45 de la misma ley, ostentando la financiación de los municipios y del resto de entidades locales carácter incondicionado, con la finalidad de velar por el equilibrio territorial y la realización efectiva del principio de solidaridad, en las leyes anuales de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, se establece un **fondo incondicionado**, proveniente de los ingresos tributarios de la Comunidad, a distribuir entre los municipios en función de factores concernientes a población, con especial atención a la población total menor de 25 años y mayor de 65



Cód. Verificación: 72EP0CTEMWSPSSZ8R4D4L77  
Verificación: <https://lapagina.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 3 de 12



Martes, 24 de septiembre de 2024

años; necesidades de gasto; inversa de la capacidad fiscal; inversa de la renta per cápita y desempleo, para el que el Consejo de Política Social desarrollará las funciones relativas a su oportuno control y seguimiento.

Asimismo, según lo dispuesto por la Ley 3/2019, de 22 de enero, de garantía de la autonomía municipal de Extremadura, en su artículo 15.1.c, en lo referido a las materias o ámbitos de actividad y promoción económica, los municipios disponen, entre otras, competencias para el "... **desarrollo local económico y social y políticas de fomento o planes locales de empleo**".

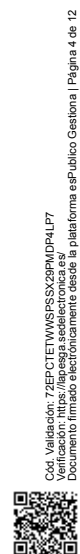
De todo lo anterior, se deduce que, a través de los planes locales de empleo, los municipios contribuyen a **satisfacer necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal**, sin que se vea afectada su sostenibilidad financiera.

Conviene mencionar también que la disposición final segunda del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la **reforma laboral**, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado laboral, introduce una nueva disposición adicional novena en el texto refundido de la Ley de Empleo, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, en relación a los contratos vinculados a programas de activación para el empleo, determinando que las administraciones públicas y, en su caso, las entidades sin ánimo de lucro podrán realizar **contratos para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral en el marco de programas de activación para el empleo**, con una duración no superior a 12 meses.

## 2. Grupos de población destinataria del Programa

El Programa de activación para el empleo local de La Pesga promueve la creación de empleo en el municipio atendiendo a las personas en situación de desempleo en general. No obstante, se establecerá un foco de prioridad sobre los grupos de población a quienes resulta más difícil el acceso al mercado laboral de nuestro territorio, entre los que destacamos:

- Antigüedad demanda de empleo.
- Personas en situación de parados de larga duración.
- Jóvenes.
- Personas con discapacidad.



Martes, 24 de septiembre de 2024

- Mujeres.
- Inmigrantes.
- Demandantes de empleo en general.

### 3. Objetivos

El objetivo fundamental de este Plan es la puesta en marcha y ejecución de actuaciones concretas que induzcan la mejora de la empleabilidad de las personas desempleadas y adquisición por éstas de la experiencia profesional por el desarrollo de ocupaciones impulsadas desde la Entidad Local.

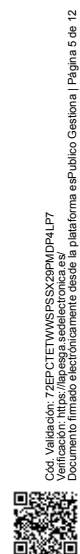
Los objetivos que persigue el Programa de activación para el empleo local desarrollado por el Ayuntamiento de La Pesga están encaminados, en general, a potenciar el papel de las entidades locales como motores de creación de empleo, promoviendo un crecimiento sostenible con recursos propios, y en concreto, a poner en marcha y ejecutar acciones que permitan:

- a) Mejorar la empleabilidad de las personas demandantes de empleo.
- b) Dinamizar la colaboración institucional para el fomento del empleo.
- c) Revitalizar el desarrollo local.
- d) Conciliar la vida laboral y familiar, promoviendo la igualdad entre hombres y mujeres.

### 4. Diagnóstico de situación

#### 4.1. Caracterización de las personas demandantes desempleadas.

**El perfil de la persona desempleada de la localidad de La Pesga, en el mes de abril de 2024, es mujer mayor de 45 años, predominando las personas sin una Titulación académica de Enseñanza Secundaria Obligatoria. Se encuadra en el Sector Servicios, y principalmente en las secciones**



Martes, 24 de septiembre de 2024

### económicas de Administración pública y defensa; Seguridad Social obligatoria.

En el municipio de La Pesga, el número de demandantes en el mes de abril de 2024 en el Servicio Extremeño Público de Empleo de Extremadura es de 122 personas.

En relación al mes anterior decrece el desempleo en 7 demandantes (-5,43%). Respecto al mismo mes del año anterior (abril de 2023), el desempleo sube en 16 personas, lo que supone un aumento del 15,09%.

**En cuanto al sexo**, los demandantes *masculinos* representan el 46% sobre el total, situándose la cifra mensual en 57 personas. 7 más que el año anterior

Por otra parte, el sexo *femenino* está representado por el 53% del desempleo en el municipio de La Pesga, situándose en un total de 65 mujeres desempleadas en el mes de abril, 9 más que el año anterior.

POR SEXOS	Número	Ant.	% Mes Ant.	Var. Año Ant.	% Año Ant.	
Hombre	57	-4	-6,56%	7	14,00%	46,72%
Mujer	65	-3	-4,41%	9	15,07%	53,28%
<b>Total</b>	<b>122</b>	<b>-7</b>	<b>-5,43%</b>	<b>16</b>	<b>15,09%</b>	

POR RANGOS DE EDAD	Número	Var. Mes Ant.	% Mes Ant.	Var. Año Ant.	% Año Ant.	
<30 años	10	0	0,00%	1	11,11%	8,20%
>=30 y <45 años	26	-4	-13,33%	1	4,00%	21,3%
>=45 años	86	-3	-3,37%	14	19,44%	70,49%
<b>Total</b>	<b>122</b>	<b>-7</b>	<b>-5,43%</b>	<b>16</b>	<b>15,09%</b>	

POR NIVEL ESTUDIOS	Número	Ant.	% Mes Ant.	Var. Año Ant.	% Año Ant.	
Sin E.S.O.	57	-3	-5,00%	-3	-5,00%	46,72%
Titulado E.S.O.	27	-2	-6,90%	4	17,39%	22,13%
Bachillerato o FP	25	-2	-7,41%	8	47,06%	20,49%
Titulación Universitaria	13	0	0,00%	7	18,67%	10,66%
<b>Total</b>	<b>122</b>	<b>-7</b>	<b>-5,43%</b>	<b>16</b>	<b>15,09%</b>	

**Por tramos de edad**, el desempleo incide de manera diferente según la edad de la población desempleada. Dentro de los diferentes grupos analizados existen colectivos con altos índices de vulnerabilidad, tal es el caso de las personas mayores de 45 años y jóvenes menores de 30.

El 70% de demandantes se concentra en el tramo *mayor o igual a 45 años* siendo un total de 86 personas. Las personas jóvenes *menores de 30 años* representan el 8% del total de demandantes (10 jóvenes). Por último, el colectivo de personas desempleadas comprendidas entre los *30 y 45 años*. Este tramo de edad está representado por 26 personas en búsqueda de empleo, el 21% del total de personas desempleadas por rango de edad.

Cód. Verificación: 7ZEPDCTE1W8FSSV28R4D94L7P  
Verificación: <https://lapesga.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 12



Martes, 24 de septiembre de 2024

En cuanto a los **niveles formativos**, el 46,72% de las personas desempleadas no poseen una titulación de Educación Secundaria Obligatoria, seguido del 22,13% que tiene finalizada la E.S.O. Por su parte los niveles de estudios de Bachillerato y Formación Profesional suponen el 20,49% y las Titulaciones Universitarias representan el 10,66%.

Por **sectores económicos** en abril de 2024, el sector Servicios concentra el 63,93% del total de demandantes, seguido del sector de la Construcción con el 18,03% y Agricultura con el 13,11%. El sector Industrial y Sin actividad anterior son los menos representados en la localidad con el 2,46% de personas desempleadas.

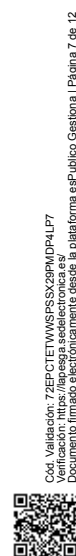
POR SECTORES	Número	Ant.	% Mes Ant.	Ant.	% Año Ant.
AGRICULTURA Y PESCA	16	1	6,67%	4	33,33%
INDUSTRIA	3	0	0,00%	1	50,00%
CONSTRUCCION	22	0	0,00%	9	69,23%
SERVICIOS	78	-8	-9,30%	1	1,30%
SECTOR SIN ACTIVIDAD	3	0	0,00%	1	50,00%
<b>Total</b>	<b>122</b>	<b>-7</b>	<b>-5,43%</b>	<b>16</b>	<b>15,09%</b>

Las **secciones económicas** ofrecen una radiografía más concreta del desempleo en la localidad, focalizando donde se concentra el mayor número de personas desempleadas.

En nuestra localidad se observa que las personas desempleadas trabajaban antes en Administración pública y defensa: seguridad social obligatoria (34 personas). Esta sección representa el 27,87% sobre el total de personas en búsqueda activa de empleo.

La segunda sección económica que destaca viene dada por la Construcción (22 personas). Representa el 18,03% sobre el total.

Por último, destacar la sección económica de la Agricultura (16 personas), seguida de la Hostelería, con 15 personas, como tercera y cuarta sección económica con mayor número de personas que demandan un empleo. Representan el 13,11 y el 12,30% del total de desempleados/as.



Cód. Verificación: 72EP0TETWSPSSZ26RUDP4L77  
Verificación: <https://lapagina.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 7 de 12



Martes, 24 de septiembre de 2024

POR SECCIÓN ECONÓMICA	Número	Ant.	% Mes Ant.	Ant.	% Año Ant.
ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS AUXILIARES	3	0	0,00%	0	0,00%
ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, RECREATIVAS Y DE ENTRETENIMIENTO	2	0	0,00%	0	0,00%
ACTIVIDADES DE LOS HOGARES COMO EMPLEADORES DE PERSONAL DOMÉSTICO	0	0	0,00%	0	0,00%
ACTIVIDADES DE ORGANIZACIONES Y ORGANISMOS EXTRA TERRITORIALES	0	0	0,00%	0	0,00%
ACTIVIDADES FINANCIERAS Y DE SEGUROS	1	0	0,00%	1	0,00%
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	1	0	0,00%	1	0,00%
ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS	1	0	0,00%	-1	-50,00%
ACTIVIDADES SANITARIAS Y DE SERVICIOS SOCIALES	7	-2	-22,22%	0	0,00%
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA; SEGURIDAD SOCIAL OBLIGATORIA	34	-1	-2,86%	3	9,68%
AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA Y PESCA	16	1	6,67%	4	33,33%
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE MOTOR Y CONSTRUCCIÓN	9	0	0,00%	-2	-8,8%
EDUCACIÓN	22	0	0,00%	9	69,23%
HOSTELERÍA	3	0	0,00%	2	200,00%
HOSTELERÍA	15	-5	-25,00%	-4	-21,05%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	3	0	0,00%	1	50,00%
INDUSTRIAS EXTRACTIVAS	0	0	0,00%	0	0,00%
INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	0	0	0,00%	0	0,00%
OTROS SERVICIOS	0	0	0,00%	0	0,00%
SIN ACTIVIDAD	3	0	0,00%	1	50,00%
SUMINISTRO DE AGUA, ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO, GESTIÓN DE RESIDUOS Y DESCONTAMINACIÓN	0	0	0,00%	0	0,00%
SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, GAS, VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO	0	0	0,00%	0	0,00%
TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	2	0	0,00%	1	100,00%
<b>Total</b>	<b>122</b>	<b>-7</b>	<b>-5,43%</b>	<b>16</b>	<b>15,09%</b>

## 4.2. Ocupaciones

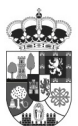
### 4.2.1. Ocupaciones solicitadas

La tabla siguiente detalla las veinte ocupaciones más solicitadas por las personas demandantes de la localidad. Es necesario reseñar que cada persona desempleada puede solicitar hasta seis ocupaciones diferentes en las que podrían/querrían trabajar:

El 31,97% sobre el total de las demandas (top 20 ocupaciones) se producen en la ocupación de Peones de obras públicas, en general con 39 solicitudes, seguida de Personal de limpieza o limpiadore/as en general 38 demandas, un 31,15% del total. Camarero/as, en general con 18 demandas (14,75%).



Cód. Verificación: 73E9C7E1W6F5S528R4J04L77  
 Verificación: <https://lapagina.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 8 de 12



Martes, 24 de septiembre de 2024

Top 20 Ocupaciones más demandadas		Número	
PEONES DE OBRAS PUBLICAS, EN GENERAL	9601029	39	31,97%
PERSONAL DE LIMPIEZA O LIMPIADORES EN GENERAL	92101050	38	31,15%
CAMAREROS, EN GENERAL	51201049	18	14,75%
TRABAJADORES AGRICOLAS EXCEPTO EN HUERTAS, INVERNADEROS, VIVEROS Y JARDINES	6110124	17	13,93%
EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS, EN GENERAL	43091029	14	11,48%
PINCHES DE COCINA	93101024	13	10,66%
CAMAREROS DE PISO (HOSTELERIA)	92101027	12	9,84%
PEONES AGRICOLAS, EN GENERAL	95111016	12	9,84%
PEONES DE LA CONSTRUCCION DE EDIFICIOS	96021013	12	9,84%
CUIDADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y/O DEPENDENCIA, EN INSTITUCIONES	56291025	11	9,02%
ASISTENTES DOMICILIARIOS	57101013	11	9,02%
ALBAÑILES	71211015	11	9,02%
MONITORES SOCIO-CULTURALES	37241043	9	7,38%
CUIDADORES DE GUARDERIA INFANTIL	57211015	9	7,38%
CONSERJES, EN GENERAL	58331022	8	6,56%
MANTENEDORES DE EDIFICIOS	71911012	8	6,56%
MOZOS DE CARGA Y DESCARGA, ALMACEN Y/O MERCADO DE ABASTOS	98111024	7	5,74%
DEPENDIENTES DE COMERCIO, EN GENERAL	52201079	6	4,92%
MONITORES DE EDUCACION Y TIEMPO LIBRE	37241034	5	4,10%
JARDINEROS, EN GENERAL	61201028	5	4,10%

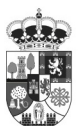
- El 28,53% del total de los contratos acumulados en las ocupaciones más demandadas pertenece a Peones agrícolas con un total de 95. En segundo lugar, se encuentra la ocupación de Peones de la construcción, con 26, un 7,81,% del total de contratos del top 20.

Contratos de 1.º Año en Top 20 Ocupaciones (4 dígitos más)		Contratos	
PEONES AGRICOLAS (EXCEPTO EN HUERTAS, INVERNADEROS, VIVEROS Y JARDINES)	9511	95	28,53%
PEONES DE LA CONSTRUCCION DE EDIFICIOS	9602	26	7,81%
TRABAJADORES DE LOS CUIDADOS PERSONALES A DOMICILIO	5710	14	4,20%
ALBAÑILES	7121	11	3,30%
TRABAJADORES DE LOS CUIDADOS A LAS PERSONAS EN SERVICIOS DE SALUD NO CLASIFICADOS BAJO OTROS	5629	7	2,10%
MONITORES DE ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DE ENTRETENIMIENTO	3724	5	1,50%
CAMAREROS SALARIADOS	5120	4	1,20%
VENDEDORES EN TIENDAS Y ALMACENES	5220	4	1,20%
MANTENEDORES DE EDIFICIOS	7191	3	0,90%
PERSONAL DE LIMPIEZA DE OFICINAS, HOTELES Y OTROS ESTABLECIMIENTOS, SIMILARES	9210	2	0,60%
PEONES DE OBRAS PUBLICAS	9601	2	0,60%
TRABAJADORES CUALIFICADOS EN ACTIVIDADES AGRICOLAS (EXCEPTO EN HUERTAS, INVERNADEROS, VIVEROS Y JARDINES)	6110	1	0,30%
TRABAJADORES CUALIFICADOS EN HUERTAS, INVERNADEROS, VIVEROS Y JARDINES	6120	1	0,30%
PEONES DEL TRANSPORTE DE MERCANCIAS Y DESCARGADORES	9811	1	0,30%

Cód. Verificación: 73E9C7E11W9F855289H1D94L177  
 Verificación: <https://lapagina.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 12



CVE: BOP-2024-4869  
 Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>



Martes, 24 de septiembre de 2024

A continuación, se especifica la experiencia laboral<sup>1</sup> de las personas desempleadas en las 20 ocupaciones más solicitadas de la localidad:

Experiencia en Top 20 Ocupaciones más Demandadas		Número			
		Sin	< 6 meses	Entre 6	> 12 meses
MONITORES DE EDUCACION Y TIEMPO LIBRE	37241034	4	1		
MONITORES SOCIO-CULTURALES	37241043	4	2	2	1
EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS, EN GENERAL	43091029	7	2	3	2
CAMAREROS, EN GENERAL	51201049	7	3		8
DEPENDIENTES DE COMERCIO, EN GENERAL	52201079	1	1	2	2
CUIDADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y/O DEPENDENCIA, EN INSTITUCIONES	56291025	7		3	1
ASISTENTES DOMICILIARIOS	57101013	4	1	4	2
CUIDADORES DE GUARDERIA INFANTIL	57211015	6	1		2
CONSERJES, EN GENERAL	58331022	6	2		
TRABAJADORES AGRICOLAS EXCEPTO EN HUERTAS, INVERNADEROS, VIVEROS Y JARDINES	61101124	11	6		
JARDINEROS, EN GENERAL	61201028	4		1	
ALBAÑILES	71211015	1	2	1	7
MANTENEDORES DE EDIFICIOS	71911012	6	2		
CAMAREROS DE PISO (HOSTELERIA)	92101027	2		1	9
PERSONAL DE LIMPIEZA O LIMPIADORES EN GENERAL	92101050	29	4	3	2
PINCHES DE COCINA	93101024	12	1		
PEONES AGRICOLAS, EN GENERAL	95111016	7	3	1	1
PEONES DE OBRAS PUBLICAS, EN GENERAL	96011029	28	5	4	2
PEONES DE LA CONSTRUCCION DE EDIFICIOS	96021013	4	1	2	5
MOZOS DE CARGA Y DESCARGA, ALMACEN Y/O MERCADO DE ARASTOS	98111024	2		2	1

#### 4.2.2. Ocupaciones contratadas

Los siguientes datos ponen de manifiesto las 20 ocupaciones principales con mayor número de contratos registrados desde el mes de abril de 2023 hasta el mes de referencia, en la localidad de La Pesga.

Del total de contratos acumulados en las 20 ocupaciones relacionadas en la tabla siguiente el 29,13 % pertenece a la ocupación de Peones forestales.

En segundo lugar, aparece peones agrícolas con el 28,53%.

Por último, dicha tabla pone de manifiesto que existen ocupaciones contratadas que no se encuentran demandadas por las personas usuarias, siendo estas: Personal de limpieza de oficinas, hoteles y otros establecimientos similares, Conductore/as de autobuses y tranvías, Mecánico/as y ajustadore/as de vehículos de motor, Fontanero/as, bañistas-socorristas, Técnico/as auxiliares de farmacia, Empleado/as administrativos con tareas de atención al público no clasificados bajo otros epígrafes, Monitore/as de actividades ...entre otras.

<sup>1</sup> Nota explicativa: Las personas demandantes desempleadas inscritas en el registro del SEXPE pueden solicitar más de una ocupación dentro de su Itinerario Personalizado de Inserción (IPI) teniendo o no experiencia laboral en la ocupación que solicitan.



Martes, 24 de septiembre de 2024

Top 20 Ocupaciones (4 dígit.) más Contratadas Ult. Año	Contratos	
PEONES FORESTALES Y DE LA CAZA	9543	97 29,13%
PEONES AGRICOLAS (EXCEPTO EN HUERTAS, INVERNADEROS, VIVEROS Y JARDINES)	9511	95 28,53%
PEONES DE LA CONSTRUCCION DE EDIFICIOS	9602	26 7,81%
PEONES AGRICOLAS EN HUERTAS, INVERNADEROS, VIVEROS Y JARDINES	9512	20 6,07%
TRABAJADORES DE LOS CUIDADOS PERSONALES A DOMICILIO	5710	14 4,20%
ALBAÑILES	7211	11 3,30%
CONDUCTORES DE AUTOBUSES Y TRANVIAS	8420	9 2,70%
TRABAJADORES DE LOS CUIDADOS A LAS PERSONAS EN SERVICIOS DE SALUD NO CLASIFICADOS BAJO OTROS	5629	7 2,10%
ACTORES	2935	6 1,80%
MONITORES DE ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DE ENTRETENIMIENTO	3724	5 1,50%
COCINEROS ASALARIADOS	5110	5 1,50%
PEONES DE LAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS	9700	5 1,50%
CAMAREROS ASALARIADOS	5120	4 1,20%
VENEDORES EN TIENDAS Y ALMACENES	5220	4 1,20%
MONTADORES Y ENSAMBLADORES NO CLASIFICADOS EN OTROS FIGURAS	8209	4 1,20%
CONDUCTORES ASALARIADOS DE CAMIONES	8432	4 1,20%
MANTENEDORES DE EDIFICIOS	7101	3 0,90%
TECNICOS EN EDUCACION INFANTIL	2252	2 0,60%
EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS CON TAREAS DE ATENCION AL PUBLICO NO CLASIFICADOS BAJO OTROS	4500	2 0,60%
BASTISTAS-SOCCORRISTAS	5992	2 0,60%
FONTANEROS	7221	2 0,60%
MECANICOS Y AJUSTADORES DE VEHICULOS DE MOTOR	7401	2 0,60%
PERSONAL DE LIMPIEZA DE OFICINAS, HOTELES Y OTROS ESTABLECIMIENTOS SIMILARES	9210	2 0,60%
PEONES DE OBRAS PUBLICAS	9601	2 0,60%

333

## 5. Líneas de actuación

La información aportada por este estudio diagnóstico nos marca el contexto en el que se deben encuadrar las intervenciones del Programa de Activación para el Empleo Local. Así, en primer lugar, las áreas o sectores cuya dinamización el Ayuntamiento de La Pesga considera preferente en el desarrollo de las actuaciones de este Plan, dada su relevancia e interés general para el municipio, son las siguientes:

- Servicios de proximidad
- Mantenimiento y limpieza de instalaciones municipales
- Mantenimiento y vigilancia de la Piscina Municipal
- Actividades educativas, culturales y recreativas
- Actividades auxiliares de gestión administrativa



Cód. Verificación: 73EP0CTEMW6FSSV26R4UDP4L77  
Verificación: <https://lapesga.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 11 de 12



Martes, 24 de septiembre de 2024



Los datos aportados en el estudio nos indican que en todos estos sectores disponemos de ocupaciones demandadas por las personas desempleadas en la localidad, y que estas ocupaciones no son las más contratadas de manera habitual.

Se da además la circunstancia de que en todas ellas el grado de experiencia de las personas demandantes de empleo es generalmente bajo.

Por todo ello, se proponen las siguientes como ocupaciones a impulsar en los programas desarrollados dentro del Programa de Activación para el Empleo Local:

- Auxiliar Ayuda a Domicilio
- Personal de limpieza
- Albañil-oficial de primera
- Peón servicios múltiples.
- Monitor/a deportivo/socio-cultural/ocio-tiempo libre
- Socorristas
- Mantenimiento edificios y piscinas
- Auxiliar administrativo



Cód. Verificación: 72EP0CTEMWSPSS28RUDP4L77  
Verificación: <https://lapagina.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 12

